

Caja España Fondos, S.A., S.G.I.I.C.  
(Sociedad Unipersonal)  
c/ Jorge Juan, nº 68  
28009 MADRID (ESPAÑA)

Teléfono: 91/431.16.60  
Telefax: 91/577.72.26



**Caja España Fondos** 

COMISION NACIONAL  
DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección de Entidades del Mercado de Valores  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Madrid, 10 de julio de 2006

## COMUNICACION DE HECHO RELEVANTE

Por la presente les informamos, que el 23 de junio de 2006 venció la garantía otorgada al Fondo, "FONDESPAÑA INTERNACIONAL II, FI", (inscrito en el registro de la CNMV con el nº 1.587), promovido por CAJA ESPAÑA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C. y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD como Depositario.

El valor liquidativo inicial de 23 de junio de 2003 fue de 67,3313 euros, y el valor liquidativo a vencimiento (23 de junio de 2006) fue de 71,2905 por lo que la rentabilidad obtenida es de un 5,88% (1,92% TAE), no siendo necesario ejercer la garantía que en su día otorgó CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAMP. Desde el vencimiento de la garantía el fondo está invertido en Repos.

CAJA ESPAÑA ha decidido otorgar una nueva garantía a vencimiento a favor del fondo, de la que el partícipe podrá participar simplemente con su permanencia en el fondo, y aumentar su participación con derecho a la nueva garantía durante el período de suscripción inicial (hasta el 6 de septiembre de 2006, inclusive) sin comisión o gasto alguno.

### DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA:

El nuevo objetivo de rentabilidad garantizado al fondo a vencimiento estará ligado a la evolución de una cesta equiponderada de los tres índices bursátiles más significativos de las economías más fuertes a nivel global: DJ Eurostoxx 50, S&P 500 y Nikkei 225, y consistirá en conseguir que el valor liquidativo de la participación el día 08/09/2010 sea igual al 105% del valor liquidativo del 08/09/2006 (VLI), más un 65% de la variación de la media de las observaciones mensuales de los índices que componen la cesta equiponderada descrita (aplicable sobre el 100% del VLI), en el período comprendido entre el 08/09/2006 y el 08/08/2010, ambos inclusive.

Los índices pertenecen a mercados diferentes por lo que podrán tener comportamientos diferenciados

En todo caso, si la variación de la media de las observaciones mensuales de los índices fuese cero o negativa, se garantiza a vencimiento una TAE mínima del 1,23%.

Como valor inicial se tomará el valor de cierre de cada uno de los índices el día 8 de septiembre de 2006

Como valor final se tomará la media aritmética de los valores del cierre de cada uno de los índices de los días 8 de cada mes o día hábil inmediatamente posterior, desde 8 de septiembre de 2006 hasta 8 de agosto de 2010, ambos inclusive (total 48 observaciones).

En base a una simulación histórica del comportamiento de la garantía, si se hubiese lanzado el fondo el 26 de julio de 2002 (y hubiera vencido el 26 de julio de 2006), la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 4,29% TAE. Y si se hubiese lanzado el 24 de julio de 1998 (y hubiera vencido el 24 de julio de 2002), la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 1,94% TAE).

## COMISIONES

COMISIONES	%	TRAMO/PLAZO	BASE DE CALCULO
Anual de Gestión	0,95% 1,20%	Hasta el 06/09/2006, inclusive Desde el 07/09/2006	Patrimonio
Comisión Anual de Depósito	0,15%		Patrimonio
Comisión de Suscripción	5%	Desde el 07/09/2006 hasta el 08/09/2010, ambos inclusive	Importe Suscrito
Comisión de Reembolso	5%	Desde el 07/09/2006 hasta el 07/09/2010, ambos inclusive(*)	Importe Reembolsado

La comisión de suscripción y reembolso será del 0% hasta el 06/09/2006, inclusive

(\*)La comisión de reembolso no se aplicará en las siguientes fechas señaladas como ventanas de liquidez, siempre y cuando se dé a la Sociedad Gestora un preaviso de 4 días hábiles: 10 de septiembre de 2007, 10 de marzo de 2008, 10 de septiembre de 2008, 10 de marzo de 2009, 10 de septiembre de 2009 y 10 de marzo de 2010.

Las participaciones reembolsadas en estas fechas no están sujetas a garantía y se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.

Por otro parte, se van a incluir en el folleto los siguientes puntos:

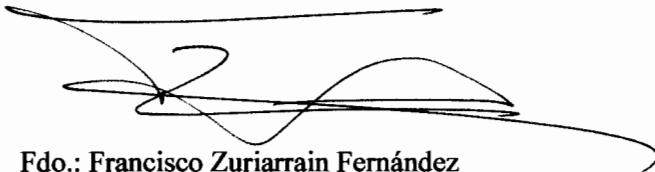
1. Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 16:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes excepto festivos en territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.
2. La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para

las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Al carecer el fondo de comisión de reembolso hasta el 6 de septiembre de 2006, inclusive, los partícipes tienen derecho de información sobre estas modificaciones, con carácter previo a su entrada en vigor, y a reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas a traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

En breve, se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones. No obstante, dichas modificaciones no entraran en vigor hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes.

Lo comunicamos a los efectos oportunos.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo.: Francisco Zuriarrain Fernández  
Director General